

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 08/2015

TEMUCO, 09 JUN. 2015

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 09.06.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 212 del 09.06.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2015, por la estimación de ingresos correspondiente a mayor valor Percapita y a Convenios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 001 000	Atención Primaria Ley N°19.378 Art.49	M\$	670.996
05 03 006 002 000	Aportes Afectados		35.600
			<u>M\$ 706.596</u>

GASTOS

21 02 001 001 000	Sueldo Base	M\$	310.000
21 02 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378 y Ley 19.354		10.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		50.000
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		7.000
22 02 003 000 000	Calzado		1.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		175.000
22 04 005 000 000	Materiales y útiles quirúrgicos		25.000
22 04 012 000 000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		5.000
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados Cuero, Caucho y Plástico		6.000
22 06 006 000 000	Mantenim. y Reparac. Otras Máquinas y Equipos		10.000
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.000
22 09 002 000 000	Arriendo Edificios		10.296
22 09 006 000 000	Arriendo equipos informáticos		1.600
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		3.700
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas		10.000
29 03 000 000 000	Vehículos		14.000
29 04 000 000 000	Mobiliario		6.000
29 05 999 000 000	Otras		49.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		9.000
			<u>M\$ 706.596</u>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	180.000
21 01 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378 y Ley 19.354		25.000
21 01 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley 18.883		10.000
21 01 001 019 002	Asig. de Responsabilidad Directiva		5.000
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Salud Art.23 y 25 ley 19.378		180.000
21 01 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estímulo Desempeño Colectivo		30.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		3.000
		M\$	433.000

AUMENTO

21 02 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378 y Ley 19.354	M\$	44.000
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378		8.000
21 02 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley 18.883		10.000
21 02 001 018 001	Asig. de Responsabilidad Directiva		8.000
21 02 001 042 000	Asig. Atención primaria Municipal		310.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		20.000
21 02 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estímulo Desempeño Colectivo		30.000
22 04 999 000 000	Otros		3.000
		M\$	433.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto